

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 12

Rosario, 23 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La necesidad de establecer nuevos montos respecto al valor de la tasa Ley Convenio N° 8994; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar sin efecto, desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores la Disposición conjunta N.º 003/2016 que fijaron las tasas actualmente en uso;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de la Ley 6435.

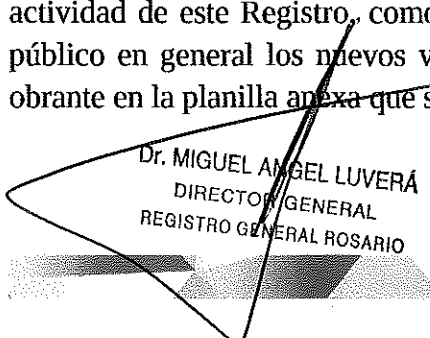
EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES A/C DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL Y LOS DIRECTORES GENERALES DE SANTA FE Y ROSARIO

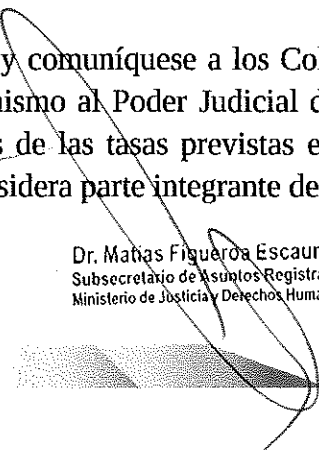
DISPONEN:

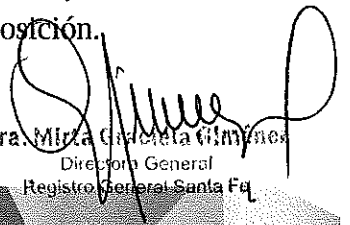
1°.- Implementar desde el día 15 de Junio del 2017 los nuevos valores de la tasa – Ley 8994 – que consta en el Anexo 1.

2°.- Dejar sin efecto, desde el día 15 de Junio del 2017 la Disposición conjunta N° 003 del año 2016.

3°.- Regístrese, notifíquese, archívese y comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados a la actividad de este Registro, como asimismo al Poder Judicial de la Provincia y de la Nación, y al público en general los nuevos valores de las tasas previstas en la Ley 8994, conforme al detalle obrante en la planilla anexa que se considera parte integrante de esta Disposición.


Dr. MIGUEL ANGEL LUVERÁ
DIRECTOR GENERAL
REGISTRO GENERAL ROSARIO


Dr. Matías Figueroa Escauriza
Subsecretario de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Dra. Mirza Gabriela Gilmanes
Directora General
Registro General Santa Fe